

EL SENTIDO ÉTICO Y LAS FACULTADES DE DERECHO*

THE ETHICAL SENSE AND THE LAW SCHOOL

*José Luis Chaves - López***

Recibido
Aceptado

RESUMEN

Las facultades de derecho deberían ser, por excelencia, el lugar donde el sentido ético, que enmarca derechamente la vida de nuestros estudiantes y futuros abogados, se origina, se desarrolla y se forma. Sin embargo, la realidad es diferente al sueño y anhelo de quienes se inician en esta profesión y con preocupación miran cómo se trasgreden los principios que se enseñan en la academia con tal de lograr los objetivos y, en consecuencia, son muy diferentes la teoría y la práctica. La filosofía que sostiene el sentido ético pierde su sabor y se olvida el significado y el valor de lo esencial. El derecho, en su práctica, colisiona con los principios personales e incluso constitucionales.

ABSTRACT

Law school should be, by excellence, the place where ethic sense, that surround rightly life of our students and futures lawyers it begin, it development and it forge. But, reality is different to dream and aspiration of anyone who start in this profession and they, with

* Producto del proyecto de investigación “El cambio del sentido ético en los estudiantes de derecho: origen, causas, consecuencias e implicaciones” adelantado por el grupo de investigación Henry Dunant en la línea de Derechos Humanos. Investigación adelantada con el auspicio de la Institución Universitaria CESMAG.

** Docente investigador de la Institución Universitaria CESMAG, miembro del grupo de investigaciones Henry Dunant. Correo electrónico jlchavez@iucsmag.edu.co

preoccupation, see how are transgressed principles that they teaching in the academy, for that to obtain the objectives. Theory and practice are so different. Philosophy that support sense ethic loses its flavor and it forgot the meaning and the value of essential. The law, in its practice, it clash against personals principles and constitutionals principles.

PALABRAS CLAVES

Facultades de derecho, sentido ético, principios, valores, conciencia, libertad.

KEY WORDS

Law school, ethic sense, principles, values, conscience, liberty.

INTRODUCCIÓN

Es una realidad que los cambiantes parámetros en que se desenvuelve nuestro mundo nos obligan, a nivel académico y de instancia social, a replantear algunas consideraciones tenidas como principios y a modificar algunos paradigmas que, habiendo sido fundamentales, ahora ya no lo son.

Hasta hace algunos años era inaceptable realizar una acción contraria a los principios éticos y morales que regían nuestra interrelación social. En esta línea de consideración no podría ni siquiera pensarse, por ejemplo, en hacer trampa en un examen o en falsificar un documento para lograr algún tipo de ganancia u obtener ventaja derivada de esa acción. Esto incluía, sobre todo, la actividad académica.

Pero, ante este mundo cambiante, nos sentimos obligados a reconsiderar algunas posiciones al respecto. La trampa, el engaño, el fraude, la falsificación y todos sus derivados: la mentira, la hipocresía y el doblez, se han convertido en las acciones cotidianas, considerando incluso que están bien hechas y cambiando su nombre para llamarlas “viveza”.

La situación ética de los estudiantes universitarios no es distinta a la vivencia cotidiana social. Y la posición de las facultades de

Derecho tampoco lo es. Por eso, resulta de gran interés abordar una investigación enfocada en revisar de manera profunda y sistemática esta situación y develarla para analizar cuál es su origen, su desarrollo práctico y sus consecuencias. Es pertinente este estudio pues nuestras facultades no escapan a este hecho, que lo agrava aún más la condición de nuestros estudiantes como futuros abogados.

Lo bueno o lo malo, lo correcto o lo incorrecto, han perdido su profundo significado y los disvalores han pasado a ocupar el lugar que la actitud permisiva de la sociedad le ha quitado a lo verdaderamente valioso, tergiversando las posiciones ético-morales de nuestros jóvenes. Para nuestros estudiantes, futuros abogados, la experiencia jurídica y la vivencia ética no deberían ser dos caminos antagónicos. Pero la realidad es otra.

Los resultados presentados en este artículo tienen como base los talleres desarrollados con los estudiantes en la cátedra de Ética Profesional Jurídica, donde, en un ambiente libre de cualquier tipo de retaliación, ellos pudieron hablar abiertamente sobre sus expectativas, sobre el sentido de la ética y sus consideraciones y actuaciones.

1. JUSTIFICACIÓN

Reconociendo, como lo hacemos, la trascendental función social del derecho relacionada con la determinación de líneas de conducta y comportamiento basadas en la promulgación de leyes y normas y las consecuentes reglas que regulan y afectan, de un modo u otro la vida personal y social, se hace perentorio determinar el origen y las consecuencias del cambio en el sentido ético que se vivencia en nuestras facultades de derecho. Este cambio se siente a todo nivel, con una profundidad cada vez mayor y las consecuencias que generan influyen en todos los ámbitos de la vida académica y social, pues tiene que ver con nuestro compartir con los demás en las distintas interrelaciones que vivimos: docente-estudiante, vendedor-consumidor, proveedor-usuario.

Ante esta realidad se hace perentorio descubrir las raíces de esta conducta y darle un tratamiento adecuado para mejorar las condiciones de interrelación social hacia el futuro, mejorando el presente. Nuestra condición de docentes, formadores de profesionales, nos obli-

ga a sentirnos tocados por esta realidad, pues nuestra labor académica no puede limitarse a la transmisión de conocimientos intelectuales sino que se da en la ejemplificación de un estilo de vida que lleve a otro a imitarlo. Queremos proponer líneas eficaces que posibiliten que las relaciones interpersonales sean cada vez más fuertes y dignas de nuestra condición humana.

2. ÉTICA... ¿PARA QUÉ?

Esta es la pregunta que, por excelencia, hacen los estudiantes siempre que se inicia un curso de ética profesional. Porque cuando se mira la realidad en la cual se está y la forma cómo se viven los principios y los valores por parte de aquellos que deberían darnos ejemplo, el desasosiego moral y el desconcierto se hacen presentes en ellos y las inquietudes continúan. Y al finalizar el curso, la pregunta es la misma, pero con un cambio de entonación: “si esto es así, entonces, ética... ¿para qué?”. Ha señalado Carretero (2009) que

Hasta ahora, aplicar una norma era buscar la realidad fáctica en plena coincidencia o casi plena con el precepto que regula la norma. Hoy en día, entendemos que la postura deontológica más real es la de la creencia en los valores que la ley persigue, sobre todo cuando son leyes que nacen por una exigencia social contrastada. (pp. 1-28)

Sin embargo, como esto no se da en la profundidad que se debería esperar, es muy descorazonador, para nuestros estudiantes ver cómo se predica una cosa y se practica otra. La cátedra está lejos de la realidad. No porque se enseñe una cosa distinta a los principios jurídicos, sino porque la vida jurídica, por ejemplo la práctica en los tribunales, es diferente y nuestros profesionales derecho en ciernes del van perdiendo su original e ideal concepción sobre la aplicación de las leyes y la búsqueda de la justicia y deben acomodarse a una forma amañada de acceder a ella.

Etimológicamente “ética” procede del vocablo griego *ethos* que significa “lugar donde se habita”, “modo de ser” o “carácter”. La ética, según esto, tendría por objeto “el modo de ser del que vamos apropiándonos a lo largo de nuestra experiencia” (Carretero, 2009, pp.1-28). El fundamento ético o forma peculiar de ser, ontológicamente hablando, se asienta en la dignidad humana (Corominas, 1963). Di-

cho de otra manera, la Ética, en su esencial función, invita a “comportarse de determinada manera”, con base en la reflexión sobre la particularidad del ser humano de auto limitarse. Por tanto, en su concepto básico, “obrar de acuerdo a la ética, se corresponde con obrar de acuerdo a un código definido de antemano” (Moreno Luce, 2005, p. 1)

Pero, estas consideraciones teóricas no se viven en la realidad de la vida social y tampoco de la vida académica y cada día es más preocupante ver cómo nuestros estudiantes no tienen ningún reparo en acudir a cualquier medio no lícito para alcanzar su propósito de “pasar la materia”. Entonces, la palabra *ética*, desde su etimología, pierde su esencia y sabor y desde su aplicación y vivencia pierde su razón de ser. Ya no es, como podría esperarse desde su concepto original, “un modo de ser” o el “carácter” que marca o identifica a una persona.

Esta experiencia de los estudiantes se analizó a través de varios talleres en los que ellos comentaron abiertamente aspectos relacionados con su concepción y conducta ética. Y el dato más relevante que se sacó como conclusión es el siguiente: es el punto de vista de los compañeros respecto a lo que se considera bueno o malo, correcto o incorrecto, el que influye drásticamente en la práctica de sus personales valores. Y el irse adecuando a un “código” soterradamente dispuesto por el grupo, para buscar beneficios no siempre lícitos, se da como algo “natural”, pues se pierde la concepción de “bueno” o “malo”, “correcto” o “incorrecto” y se transforma por la de **conveniente**.

De una forma muy directa lo expresa un grupo de estudiantes durante el trabajo desarrollado en el taller que hemos mencionado: “en muchas ocasiones se observa cómo se interpreta a la mejor conveniencia o de manera injusta la ley, hasta el punto en el cual se llega a decir que nuestra justicia es solo de papel. ...desde el punto de vista de la ética profesional podemos decir que las dos palabras anteriores han pasado a un segundo plano”. (Taller: *Ética ¿para qué?*)

Los códigos éticos, de los que habla Martha Moreno, van cambiando y, por tanto, también van cambiando su aplicación y su puesta en práctica en la experiencia de nuestros estudiantes, tanto a nivel académico como personal. Estas son otras de sus consideraciones:

Se nos enseña que, respecto a lo malo, moral o éticamente hablando, hay dos posiciones que las traen los textos:

Malo in se: lo malo es malo en sí mismo.

Malo prohibita: lo malo es malo si está prohibido.

Desde aquí ya vemos que se presenta un cambio en la consideración de lo “malo”, porque “si no está prohibido significa que está permitido” (Taller Ética ¿para qué?).

Se va abriendo la puerta a la permisividad, pues muchas acciones no están explícitamente prohibidas y por tanto estarían permitidas. Los reglamentos estudiantiles, por ejemplo, no pueden abarcar todos los tipos de comportamiento, negativo o positivo, que puedan suscitarse en la vida académica. Son apenas un referente y se debe acudir al sentido común para resolver los que no aparecen explicitados. Pero no siempre se actúa así si nos atenemos a la manera como la expresión “*mala prohibita*” cala en la disposición de nuestros alumnos. Si no está prohibido está permitido.

Muchos de ellos, en el taller al que hacemos referencia, manifestaron conductas como las siguientes:

Varias veces he utilizado mi teléfono celular o mi Iphone o mi Tablet para contestar un examen. Tomo una foto de una prueba ya resuelta y copio las respuestas.

Durante la prueba tomo una foto del examen con mi celular y se la envío a un amigo. A través de mensaje de texto en mi celular me llegan las respuestas.

¿Trampa? En ninguna parte del Reglamento dice que no se puede usar. Eso no es hacer trampa, es ser recursivo.

Al respecto de lo que se discute, Martínez afirma que:

La preocupación por la integración de la dimensión ética en la formación universitaria no puede abordarse de forma aislada. Tampoco puede confundirse ni debe identificarse con una «ética aplicada» relativa a la profesión del futuro titulado. Es más que eso, aunque obviamente debe incluir también la formación deontológica del estudiante. Sólo a través de un cambio en la cultura docente del profesorado y de la institución universitaria será posible tal integración ética. El tratamiento pedagógico de lo ético en el ámbito universitario no es sólo cuestión de una modificación en el plan

de estudios o de la incorporación de una nueva materia. Es, sobre todo, un cambio de perspectiva en relación con lo que hoy representa lograr un buen nivel de formación universitaria, y con lo que debería significar el compromiso con lo público de una universidad que pretende formar buenos profesionales y buenos ciudadanos.

En este punto de nuestra investigación nos corresponde adentrarnos en esta relación entre *ética y derecho* que hemos mencionado anteriormente. Esta relación la encontramos claramente determinada por los diferentes reglamentos que rigen nuestra vida y conducta social. En este caso, los reglamentos estudiantiles y sus apartes sobre derechos, deberes, sanciones y beneficios.

Las conductas socialmente inaceptables como mentir, hacer trampa, engañar, falsificar, robar, plagiar, copiar sin reconocer los derechos de autor, también son conductas inaceptables a nivel académico, sin embargo no se las mira como faltas sino como la oportunidad que hay que aprovechar. A estas conductas inaceptables académicamente los reglamentos estudiantiles las determinan de esta manera y en general se consideran como faltas disciplinarias las siguientes conductas, entre otras:

- La hostilidad repetida y manifiesta, o la agresión de palabra o de obra contra estudiantes, docentes o personal administrativo o directivo.
- El fraude en actividades, trabajos y evaluaciones académicas y la posesión o utilización de material no autorizado en los mismos.
- El acceso o uso indebidos de información.
- Todas las modalidades de plagio.
- La suplantación en una actividad académica y en trabajo de grado.

Cuando se cuestiona a los estudiantes sobre su apreciación sobre la eticidad de estas conductas y se les pregunta sobre si en algún momento las realizarían, las respuestas sorprenden. Son muy pocos los casos en que manifiestan que decidida y conscientemente no las llevarían a cabo. Por el contrario, la generalidad de las respuestas tiene en cuenta la conveniencia:

Si se presenta la oportunidad sí copiaría el examen de un compañero, (en algunos casos lo he hecho) porque quiero sacar mejor nota.

Los profesores siempre nos dicen que en el examen no podemos utilizar ninguna ayuda, pero ellos sí tienen apuntes cuando dictan su clase, entonces qué, ¿es bueno o es malo usar alguna ayuda?”

En caso de que me agarren haciendo trampa en un examen, le digo al profesor que no era mi intención y que me disculpe y ya. Hasta ahora, que yo sepa, no ha pasado de ahí. Nos recuerdan lo que dice el reglamento, pero nunca he visto nada en concreto.

Una vez a un compañero le anularon un examen por hacer fraude, tenía apuntes con las respuestas. Le iniciaron un proceso disciplinario, pero eso se demoró tanto que al final quedó en nada. Él repitió la materia, pero nunca le dijeron nada más.

Como vemos, los mismos estudiantes no encuentran concordancia entre lo estipulado en el reglamento y la experiencia diaria. Saben que las faltas merecen un castigo, pero este o no se da o no corresponde a las faltas y generalmente estas no pasan de un llamado verbal de atención que no cala en la conducta ni el espíritu del estudiante buscando que cambie de actitud. No hay, entonces, conciencia de la relación entre falta y castigo. Tampoco de la necesidad de que haya una pena como consecuencia de la falta y menos aún de la obligatoriedad de modificar la conducta. El proceso y la actitud generalizada de los estudiantes respecto a cometer una falta es el siguiente:

- Falta cometida (si no es sorprendido en flagrancia aquí termina todo).
- Recriminación externa por la falta cometida.
- Negación de la comisión de la falta.
- Ante las pruebas, rechazo sobre la gravedad de la falta (si no se le hizo mal a nadie, la conducta no puede ser una falta).
- Si no tiene otra alternativa y acepta la falta y la reconoce como conducta inapropiada, pide disculpas.
- Le parece fuera de lugar que haya algún castigo como consecuencia de la falta cometida (“si ya pedí perdón ¿qué más quiere?”).
- Reconocer la falta y pedir perdón hace buena la conducta negativa y todo debe terminar con esta solicitud.

Los reglamentos, normalmente, traen el siguiente artículo que relaciona falta y castigo: “Adicional a la sanción disciplinaria, el fraude, el plagio o la suplantación en una evaluación académica, se sancionarán académicamente con la pérdida de la asignatura, la cual será calificada con nota definitiva de cero punto cero (0.0)”. Pero esto no es considerado “lógico” por los estudiantes y expresan su inconformidad al decir que debería ser suficiente con reconocer la falta y comprometerse a que no volverá a suceder.

Esta incongruencia entre falta – castigo – reparación, tiene su origen en la vida social y política en la que nos desenvolvemos. Basta mirar la televisión y los periódicos para comprobar que “el bien no siempre paga” y por el contrario, aunque se hagan las cosas mal no necesariamente hay castigo alguno como consecuencia de este comportamiento. Las leyes están dadas y establecidas, pero su aplicación, aceptación y cumplimiento son otra cosa. Los estudiantes inconscientemente, porque no saben cómo explicarlo, sí captan que la impunidad es la normal consecuencia de los actos negativos.

Esto se da, también en nuestro medio académico. Los estudiantes lo dijeron en otras palabras como lo mencionamos anteriormente: “Le iniciaron un proceso disciplinario, pero eso se demoró tanto que al final quedó en nada”. El reglamento estipula igualmente la manera como debe procederse en estos casos de conducta inapropiada, pero la sensación es la misma entre los estudiantes: “en general, al final no pasa nada, porque eso se demora mucho”.

Los reglamentos traen el siguiente artículo que se refiere a estas conductas inaceptables, “cuando una evaluación sea anulada por fraude, se calificará con cero punto cero (0.0) y el profesor de la asignatura informará por escrito al respectivo Director de Programa, quien presentará el informe al Comité Curricular para aplicar la sanción correspondiente”.

El convencimiento, por parte de los estudiantes, de que los procesos disciplinarios “se demoran mucho” es una realidad que se desprende del estudio y análisis del reglamento estudiantil. La preocupación por cumplir a cabalidad el debido proceso, teniendo como base la presunción de inocencia, y así dar todas las garantías necesarias a las partes involucradas para que ejerzan su derecho a la defensa, trae como consecuencia dos aspectos que vale la pena analizar:

- Se privilegia el debido proceso por encima de la búsqueda de la justicia y la reparación sobre los efectos negativos de la conducta.
- El cumplimiento de los términos establecidos para salvaguardar el debido proceso, multiplica el tiempo que se requiere para resolver un caso.

El promedio de procesos disciplinarios por año iniciados por las facultades de derecho analizadas en esta investigación es de ocho. Y el promedio de duración es de más de seis meses. Durante este tiempo se va perdiendo la conciencia de la falta y del efecto del castigo merecido y no surte el beneficio que se busca. No es culpa de los involucrados en el proceso sino del sistema jurídico que nos rige que otorga una gran cantidad de ventajas a quien incumple la ley, en detrimento de quien busca mantenerse dentro de los parámetros establecidos por la norma y por su conciencia, por eso la sensación que quedó después de analizar los resultados de los talleres se resume en la pregunta con que iniciamos esta reflexión: ***ética, ¿para qué?,*** porque en definitiva, si el estudiante no está de acuerdo con lo determinado por la Institución, respecto a la sanción impuesta por la falta cometida aún puede acudir a la tutela alegando que se le está negando el “derecho a la educación”.

Dicho de otra manera, esta equivocada concepción de las normas tiene su origen, no en las instituciones educativas, ni en sus reglamentos, ni en la enseñanza académica, ni en la exigencia moral y ética de quienes ejercen la docencia, sino en los hogares. Es en estos donde se ha perdido el sentido ético, porque los padres de familia, buscando justificar a sus hijos respecto a las faltas cometidas, terminan perdiendo autoridad y respeto de los suyos lo que se traslada a la pérdida del reconocimiento de la autoridad de quienes la vida les coloca como maestros.

Se ha perdido de vista la relación entre lo que se es y lo que se hace. Esto se ve reflejado, primero, en nuestros estudiantes y luego en nuestros profesionales. “El que es un profesional renuncia a sus intereses personales, cualesquiera que éstos sean, y en ‘cuerpo y alma’ se pone al servicio de los intereses de su profesión, cuyo fundamento ético, asentado en la dignidad humana, impide tomar al hombre como un medio” (Silva Camarena, 2002, pág. 1). Pero como la relación está perdida, se pierde también el sentido de la consecuencia

de esforzarse por vivir bien. La profesión no debe reducirse a una forma de ganarse la vida, es y debe ser un modo de vida. Y en esto, nosotros como docentes, tenemos un papel trascendental en la formación ética de nuestros estudiantes. El ser profesional no es un trabajo en la vida, es la vida misma. Sin embargo, por lo dicho anteriormente, la universidad no aparece como lugar privilegiado de aprendizaje ético.

Otras consideraciones derivadas del taller al que hacemos referencia nos muestran cómo la apreciación sobre la bondad o maldad de los actos va tomando otros matices y con ellos se va generando la pérdida del sentido ético:

¿Cómo puede ser mala una acción si todos lo hacen?

Hacer algo malo no es malo..., lo malo es que me agarren.

Preguntados los estudiantes al respecto de estas posiciones, las respuestas siempre hacen referencia a la justificación de lo colectivo como una forma de considerar que la acción realizada por muchas personas la hace buena por sí misma. Esto podría considerarse como una reflexión equivocada sobre lo bueno o lo malo del acto y lo que sostiene esta posición es una conciencia errada.

Pero, sobre la segunda consideración ya no hay justificación. La conciencia claramente reconoce que “lo malo es malo”, pero se transfieren las consecuencias derivadas de la acción al hecho de “que me agarren”. Es decir, si no soy sorprendido en la acción negativa, esta se vuelve positiva. En palabras de los estudiantes:

Me interesa pasar la materia, como sea. Si quiero graduarme de abogado tengo que aprobar en todas las clases. Hay veces que la materia es difícil y no puedo darme el gusto de repetir. Si tengo que hacer algo de trampa lo hago. Sé que eso no es tan bueno, pero pasar la materia si lo es. Y eso es lo que importa.

Al preguntarles sobre esta consideración, sus respuestas muestran una equivocada reflexión sobre las consecuencias de sus actos. Según este tipo de análisis las consecuencias positivas de una acción hacen buena la acción. No importa ya la acción en sí misma sino lo que se logre con ella. Una acción mala que logre un fin positivo es buena.

Esta respuesta a una de las preguntas del taller muestra la posición que asumen los participantes del taller:

Una de las características más frecuentes en nuestro país y en nuestra sociedad son las llamadas ‘palancas’; por medio de recomendaciones se logra que personas ganen con facilidad cargos o notas, sin tener en cuenta sus verdaderas capacidades. Esto se da a raíz que los mismos estudiantes no desarrollan una ética que defina la lealtad que sostenga su estudio y profesión.

Otra de las consideraciones que los estudiantes hacen tiene en cuenta la ética pero para ser usada como escudo. Cuando suceden estos casos, se preguntan: ¿lo podemos llamar ética? Por ejemplo, “si un familiar muere durante una operación y se tienen dudas sobre la efectividad del proceso quirúrgico o negligencia médica y se consulta a otro profesional, este le responde: ‘no puedo hablar por razones éticas’. Qué es la ética, entonces?

Lo mismo pasa con nuestra profesión, cuando un abogado miente para defender, ¿eso es ético? Cuando un profesor evita los comentarios que perjudiquen a otro que no ejerce bien la profesión, ¿eso es ético? La ética se usa para encubrir la verdad, y este encubrimiento es otra forma de mentir, para mantener las relaciones profesionales. Pero, por otro lado, sin este tipo de mentira, no se podría imaginar cómo sería la convivencia profesional entre los que hacen lo correcto y los que no.

“Cierto que no podemos hacer cualquier cosa que queramos, pero también es cierto que no estamos obligados a querer hacer una sola cosa” (Savater, p. 26-29). A diferencia de la consideración de Savater, los estudiantes afirman que las circunstancias actuales “obligan” a hacer cualquier cosa. Lo importante es conseguir el objetivo –cualquiera que este sea y por los medios que sea necesario. Por eso, a nivel educativo, en nuestras facultades de derecho, desde donde realizamos esta investigación, los descubrimientos son impactantes y descorazonadores.

Ya no son las aulas de clase manantiales desde donde brotan, como de su fuente los principios y los valores que, como sustento ético, afiancen la conciencia de los estudiantes y futuros profesionales, en la convicción de que “así deben ser las cosas”. Y no como la sociedad las está viviendo. Pero esto debe cambiar. Por eso, el primer

punto que debemos analizar es si el derecho es un fin en sí mismo (el derecho por el derecho mismo) o un medio. Si aceptamos que es un medio, la cuestión a responder es, ¿un medio para qué? La respuesta parece sencilla porque lo que el derecho pretende es “organizar la vida humana”. Es, entonces, un instrumento, un procedimiento, una técnica (medio) para facilitar y mejorar la vida en sociedad. Pero, no siempre es así y aparece más como la oportunidad para conseguir beneficios o ganancias.

La relación a establecer es la relativa a ética y derecho en proporciones iguales y en condiciones similares. Como la ética está presente en todos los actos del hombre, pues lo arroja y lo conduce a tomar decisiones constantemente, entonces el hombre es un ser ético por naturaleza. Dicho de otra manera, “nada de lo humano es ajeno a la ética”. Y desde este punto de vista, el derecho tampoco puede serlo.

Sin embargo, no pretendemos, a través del derecho, hacer buenas a las personas. El derecho, a lo sumo, se propone que no sean malos socialmente. Y aun este objetivo no tiene un alcance general, hay que concretarlo a determinadas dimensiones del ser humano, hay que concretarlo a circunstancias especiales dentro del marco de la vida social. Es la vivencia ética lo que hace esto y a través de ella determinamos la bondad o maldad de un acto. Pero esto no se da en la simplicidad de una estructura dual y simplista: lo bueno y lo malo; lo lícito y lo ilícito; lo permitido y lo prohibido, sino en la correspondencia entre persona, conciencia y acciones.

Sin embargo, tampoco el derecho puede actuar por sí solo. Es a través de él como la ética se hace social y por medio de la deontología se hace coercitiva. Porque si el derecho organiza las conductas sociales, el criterio que requiere para hacerlo tiene su origen en la ética y se convierte en la guía que determina cuáles son las conductas aceptables y cuáles las que no. Y es la ética la que le otorga esta base.

Las diferentes buenas maneras de vivir el compromiso ético no las consigue, ni las da, ni las sostiene un título o una consecución académica, sino una forma integral de ser, una decisión ética de la persona, la adopción de un carácter (según la etimología de la palabra), que no puede abandonarse sin dejar de ser lo que se es (Nicol, 1982)

Nuestros estudiantes requieren reencontrar su razón de ser, como futuros profesional del derecho, retomar su razón de ser última en un *ethos* vocacional, una responsabilidad moral inherente al ser y el hacer, o sea, a lo que se es y a lo que se hace (Silva Camarena, pág. 11).

CONCLUSIONES

Las palabras de nuestros estudiantes, participantes en los talleres que sustentan este proyecto investigativo, nos demuestran que ellos son los primeros en reconocer que algo está pasando, que algo está mal y que se hace necesario retomar el camino.

“La única manera de solucionar este problema, la pérdida del sentido ético, es volver a tomar la educación como formadora de la conciencia de los jóvenes y buscar, con trabajo de reflexión personal y grupal, resultados a mediano y largo plazo que transformen la condición personal y nos hagan *más humanos*” (Silva Camarena, pág. 9).

“La educación desde los hogares y en las escuelas es fundamental para formar la conciencia de la niñez, insistiendo en la importancia del mérito para quien cumple a cabalidad con un trabajo o cualquier otra actividad. Hay que resaltar los valores como la honestidad, la responsabilidad. Enseñar con ejercicios los métodos mediante los cuales la Constitución se pueda llevar a cabo para que se respeten de manera efectiva nuestros derechos como ciudadanos” (Silva Camarena, pág. 9).

La conciencia de la pérdida del sentido ético es real y nuestros estudiantes la sienten presente en su vida académica y profesional, incluso personal y familiar. Pero también se encuentra en ellos la conciencia de la necesidad de volver a afirmar la vida sobre cimientos adecuados y firmes. Esto no puede seguir así porque nos llevará a un abismo moral donde la persona, incluso la vida, de los demás ya no importa.

La propuesta es retomar la educación, familiar y académica, como la única vía de formación humana. La universidad aparece, entonces, como garante de la vida ética de sus estudiantes y egresados, para que su actividad profesional sea la manifestación práctica, en relación con los demás, de todo cuanto se recibió respecto a educación en valores y en intelecto, pues la vida profesional no puede estar desligada de la vida personal.

Entonces, “en pocas palabras, y definiéndola rigurosamente, la expresión *ética*, significa, dentro de cualquier forma de praxis, un compromiso ineludible con nosotros mismos de hacer bien las cosas, un compromiso que no se puede dejar de cumplir, porque tiene que ver con un compromiso con nuestro propio ser, que nos hace más o nos hace menos, nos hace mejores o nos empeora, nos enriquece o nos empobrece en nuestra propia naturaleza” (Silva Camarena, pág. 8).

La ética nos da razones para no hacer mal lo que se hace, porque no se puede. Hay que volver a encontrar razones para no violar el compromiso, para no caer en deslealtad con mi propio ser y con el ser del otro, porque, dentro de nuestra actividad jurídica siempre es el otro el que completa el sentido de nuestro actuar: beneficiario, cliente, testigo, juez, colega.

Hay que rescatar los principios que nos han sostenido en nuestra condición humana. El cómo hacerlo deja la puerta abierta a nuevas investigaciones y reflexiones filosóficas.

REFERENCIAS

- Carretero, S. (2009). Normas de “acción positiva” e interpretación: ¿hacia un nuevo modelo de juez? *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, (12).
- Moreno Luce, M. (2005). *La deontología jurídica*. México: Universidad Veracruzana.
- Martínez Martín, M.; Buxarrais Estrada, M. y Bara, F.E. (2002). La universidad como espacio de aprendizaje ético. *Revista Iberoamericana de Educación*, (29). Disponible en: www.rieoei.org/rie29a01.htm
- Savater, F. (1991). *Ética para Amador*. Barcelona: Ariel.
- Silva Camarena. (2002). Qué es eso de ética profesional? *Revista Contaduría y Administración* (205).
- Corominas, J. (1963). *Diccionario etimológico de la lengua castellana*. Madrid: Gredos.
- Nicol, E. (1982) *Crítica de la razón simbólica*. México: Fondo de Cultura Económica.